



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 49/2020.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. SERGIO DAMIAN KRIGER HILDERMANN – CUIT N° 20-37855888-4, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se dispone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros (1.431,75 m²) a favor de el Sr. SERGIO DAMIAN KRIGER HILDERMANN – CUIT N° 20-37855888-4, para la instalación de una planta de Fraccionamiento y Envasado de queso rallado, marca Reggio.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto de inversión presentado bajo Expediente N° 2.511/2019.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Determínase que el Sr. SERGIO DAMIAN KRIGER HILDERMANN – CUIT N° 20-37855888-4, está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente al proyecto de una planta de Fraccionamiento y Envasado de queso rallado, marca Reggio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la venta a favor la Sr. SERGIO DAMIAN KRIGER HILDERMANN, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como “Lote N° 6” , en la denominada



“Manzana B”; lindante al Norte con calle Santiago Besler interna del parque industrial, al Este con “Lote N° 7” adjudicado al Sra. Schmidt Romina Celeste, al Oeste con “Lote N° 5” adjudicado a L.A.R. y al Sur con “Lote N° 20” de la Municipalidad de Crespo, compuesta de 25,00 metros de frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco centímetros (1.431,75 m²), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en la suma en Pesos Setecientos Quince (\$ 715,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Un Millón Veintitrés Mil Setecientos Uno con 25/100 (\$1.023.701,25), suma que será abonada por el adquirente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, de Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 22/100 (\$ 42.654,22) cada una más un interés de 2.5 % mensual sobre saldo.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta del Sr. SERGIO DAMIAN KRIGER HILDERMANN.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.